Gobernación de Cundinamarca

Bogotá D.C. 09 de abril de 2026.

Señores:
SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO ECOLOGICO Y AMBIENTAL S.A.S
NIT. 901154562-7
YARID MARCELA RODRIGUEZ URREGO
Representante Legal
sideb.sas@gmail.com
Ciudad.

REF: **ACEPTACION OFERTA PROCESO INVITACIÓN PUBLICA No. SBV-MC-002-2026.**

Respetada Señora Yarid Marcela.

El **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE**, en desarrollo del proceso de contratación adelantado por la modalidad de selección de mínima cuantía No. **SA-MC-002-2026** con el presente documento procede a aceptar la oferta presentada por la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO ECOLOGICO Y AMBIENTAL S.A.S**, identificada con NIT No. 901154562-7, representada legalmente por la señora **YARID MARCELA RODRIGUEZ URREGO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.074.419.191 expedida en Gacheta, el día 21 de julio de 2025 en la plataforma transaccional SECOP II.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, está comunicación junto con su oferta constituye para todos los efectos legales la celebración del contrato que se identifica con el número **SBV-MC-PS-174-2026.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE CIENCIA PARTICIPATIVA ORIENTADAS HACIA LA MITIGACIÓN, PREVENCIÓN Y MANEJO DE LA INTERACCIÓN NEGATIVA DE ESPECIES DE FAUNA AMENAZADA DE LOS ENTORNOS SOSTENIBLES DE LA JURISDICCIÓN CAR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

2- ALCANCE: Dentro del marco del contrato se desarrollarán las siguientes actividades:

- Seguimiento a los procesos de reconversión de modelos productivos existentes y fomento de la sostenibilidad: Desarrollo de soluciones sostenibles con las comunidades que permitan el mejoramiento productivo de los modos de vida de los campesinos y reducir las interacciones del oso de andino.

- Reconversión de modelos productivos existentes y fomento de la sostenibilidad
- Actividades para la conservación, restauración y recuperación de áreas o ecosistemas degradados (establecimiento de material vegetal, cercas de protección).

3- CONDICIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas que debe cumplir el contratista de acuerdo con los documentos de la invitación y la propuesta presentada son los que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Director de Proyecto / Ingeniería ambiental Biología (profesional especializado de 5 a 10 meses de experiencia)	1	50%
Médico veterinario / zootecnista con experiencia de 18 a 24 meses	1	50%
Profesional en Biología / Ingeniería ambiental con experiencia de 18 a 24 meses	1	50%
Título profesional en Trabajo social con experiencia entre 5 y 9 meses	1	50%

El desarrollo de dicha fase, se realizará de acuerdo con el anexo técnico 02 especificaciones técnicas del convenio marco No. CAR-CONV-INT-2869-2024 y de acuerdo con los perfiles profesionales que se encuentran en el anexo 01 presupuesto oficial convenio.

- **Reconversión de modelos productivos existentes y fomento de la sostenibilidad**

Realizada ya la priorización de los predios, de acuerdo a caracterización de los mismos, cartografía social y afectaciones presentadas por la interacción del oso andino, la planificación predial y concertación con cada uno de los propietarios sobre los posibles ajustes y mejoras a las actividades productivas a partir de cartografía social.

Las actividades contempladas permiten que a partir de la generación de discusiones concertadas con los dueños de los predios se inicie la implementación de acciones que permitan el mejoramiento productivo de los modos de vida de los campesinos determinado en el Plan de fortalecimiento ambiental participativo para las ocho (8) unidades productivas que se establecerán para los tres (3) organismos comunales priorizados, mediante acuerdos de conservación.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

De esta manera se realizarán los acuerdos de conservación mediante la Reconversión de modelos productivos existentes y fomento de la sostenibilidad, en donde las Organismos Comunales serán las ejecutaras de los procesos a desarrollar en el área de influencia de las veredas, para lo cual el personal profesional vinculado al Proyecta deberá garantizar y asegurar el cumplimiento de la ejecución de las actividades

Fomento de actividades agropecuarias con orientación hacia la sostenibilidad de los agroecosistemas: Las actividades agropecuarias orientadas a la sostenibilidad buscan transformar los sistemas de producción tradicionales en modelos más resilientes, eficientes y respetuosos con el medio ambiente. Estas prácticas se centran en la conservación de los recursos naturales, la diversificación de cultivos, la reducción del uso de insumos químicos y la mejora de la calidad de vida de los agricultores.

La implementación de actividades productivas sostenibles implica una serie de prácticas y estrategias que pueden variar según el contexto y las características de cada predio, que tiene como objetivo generar acuerdos de conservación en predios rurales para reducir los conflictos a través del mejoramiento y/o ajuste del manejo de los sistemas productivos y la implementación de acciones para el mantenimiento del hábitat natural como es el caso específico del oso andino.

Todo el proceso estará a cargo del equipo profesional requerido y se hará de manera personal con cada actor social involucrado de cada organismo comunal, sin generar falsas expectativas dentro de las comunidades rurales y que los casos que ya han sido confirmados sean atendidos como una medida de mitigación. Este proceso fue formalizado a partir de la firma voluntaria de Acuerdos de Conservación por parte de la autoridad ambiental y los actores sociales beneficiados dentro del proyecto serán priorizados por la organización comunal vinculada al presente proyecto.

- **Actividades para la conservación, restauración y recuperación de áreas o ecosistemas degradados (establecimiento de material vegetal, cercas de protección)**

Establecer material vegetal arbustivo: En el marco de los acuerdos de conservación, producto de los diagnósticos rurales participativos, determinados por los organismos comunales en el respectivos planes de fortalecimiento por organismo comunal, se podrá desarrollar esta estrategia que se enfoca hacia la restauración de zonas disturbadas principalmente por actividades antrópicas de tipo agropecuario buscando mediante la intervención técnica, restaurar por medio del establecimiento de un sistema Agroforestal intensivo en callejones, conectando parches de bosque naturales fragmentados, con especies vegetales que cumplen una función específica en el área, sin buscar el restablecimiento del ecosistema inicial, esto mediante el establecimiento de especies nativas, que coadyuven a la restauración de los bienes y servicios ambientales.

El mejoramiento de praderas se desarrollará en el marco de los acuerdos de conservación, producto de los diagnósticos rurales participativos, determinados por los organismos comunales en el respectivos planes de fortalecimiento por organismo comunal, mediante

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

un proceso de labranza mínima mediante cincelado en los terrenos que por sus condiciones se permita realizar el laboreo, o mediante un guadañado raso que permita la aplicación de enmiendas, correctivos y proceso de intersiembra de la semilla de pasto, el cual se seleccionará teniendo en cuanta su adaptabilidad y rango altitudinal.

El personal profesional definido deberá asegurar el cumplimiento de las actividades y acciones ejecutadas por parte de la Juntas de acción comunal, de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo técnico del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-2869-2024 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA el cual hace parte integral para el aseguramiento y cumplimiento de las actividades. El mejoramiento de praderas se desarrollará en el marco de los acuerdos de conservación, producto de los diagnósticos rurales participativos, determinados por los organismos comunales en el respectivos planes de fortalecimiento por organismo comunal, mediante un proceso de labranza mínima mediante cincelado en los terrenos que por sus condiciones se permita realizar el laboreo, o mediante un guadañado raso que permita la aplicación de enmiendas, correctivos y proceso de intersiembra de la semilla de pasto, el cual se seleccionará teniendo en cuanta su adaptabilidad y rango altitudinal.

- **Consideraciones adicionales**

 -Permisos: Se deberán obtener los permisos correspondientes a los propietarios de los predios para realizar el monitoreo.
 -Colaboración con comunidades locales: Se involucrará a las comunidades locales en el proceso de monitoreo, promoviendo la conservación del oso andino.

- **Entregables del Contrato**

En el marco del contrato de prestación de servicios, el contratista deberá presentar los siguientes entregables, como resultado de las actividades de seguimiento técnico desarrolladas:

1. Informe final de seguimiento técnico, el cual deberá contener la descripción de las acciones implementadas en campo, los resultados obtenidos en el marco del proyecto y el respectivo registro fotográfico que evidencie las actividades desarrolladas.
2. Informe consolidado de actividades ejecutadas, en el que se relacionen de manera detallada:
 - Las actividades realizadas durante el período contractual.
 - Los avances y resultados obtenidos frente a las metas previstas.
 - El reporte de ejecución financiera asociada a las actividades desarrolladas, con sus respectivos soportes.
3. Base de datos final consolidada, en formato Excel editable, que incluya:
 - Relación de los predios seleccionados donde se implementaron las acciones del proyecto, con archivo digital de los documentos soporte correspondientes.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

- Base de datos consolidada de los actores participantes en el proyecto, con la información recolectada durante el desarrollo de las actividades.

4- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del Contrato, el **CONTRATISTA** adquirirá para con **El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE** las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta, que para todos los efectos legales hace parte integral del presente contrato.
2. Contar con el equipo profesional requerido en el anexo 02 especificaciones técnicas y brindar todo el apoyo logístico necesario para que el equipo de trabajo realice las visitas requeridas en cuanto a transporte y demás requerimientos que tenga a lugar el mismo.
3. Realizar las asistencias técnicas y visitas de verificación a que haya lugar para el desarrollo de capacitaciones, socializaciones, verificación de actividades y cantidades de acuerdo con los acuerdos de conservación establecidos.
4. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
5. El representante legal y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT), según aplique para la persona jurídica que represente
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

5- VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($31.209.728) M/CTE., IVA incluido**, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos, conforme propuesta presentada por EL CONTRATISTA:

NIVEL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL ESTIMADO
1	Director de Proyecto / IProfesional en biología y/o afines, ingeniería ambiental y/o afines (profesional especializado en desarrollo de proyectos y/o afines con 5 a 10 meses de experiencia) Dedicación del 50%	UN	1	80111620	Servicios temporales de recursos humanos	$ 7.000.000	$ 10.500.000
	Médico veterinario / zootecnista con experiencia de 18 a 24 meses dedicacion 50%	UN	1	80111620	Servicios temporales de recursos humanos	$ 5.647.116	$ 7.058.895
	Profesional en Biología y/o afines, ecología y/o Ingeniería ambiental y/o afines con experiencia de 18 a 24 meses Dedicación 50%	UN	1	80111620	Servicios temporales de recursos humanos	$ 5.647.116	$ 7.058.895
	Título profesional en Trabajo social y/o sociología y/o afines con experiencia entre 5 y 9 meses	UN	1	80111620	Servicios temporales de recursos humanos	$ 5.273.550	$ 6.591.938
TOTAL							**$ 31.209.728**

6- FORMA DE PAGO: El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Primer desembolso equivalente al 20% inicial:

Se realizará a la terminación de las visitas de verificación realizadas en cada una de las tres veredas y la firma de los respectivos acuerdos de conservación. Dentro del perfeccionamiento de dicho pago se deberá contar con los siguientes requisitos:

- Suscripción del Acta de Inicio
- Entrega del informe de verificación de áreas y cantidades de actividades a ser realizadas en cada uno de los predios que sean priorizados por las juntas de acción comunal en el marco de los acuerdos de conservación establecidos.
- Presentación de la factura.
- Acreditar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Informe y aval expedido por el supervisor del Contrato. El supervisor solamente certificara los ítems que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor, de acuerdo con los precios presentados en la oferta económica.

Segundo desembolso equivalente al 60%

El segundo desembolso se realizará a la terminación de la implementación fase 2 Reconversión de modelos productivos existentes. Dentro del perfeccionamiento de dicho pago se deberá contar con los siguientes requisitos:

- Entrega e instalación de los bienes y servicios en las cantidades y características técnicas exigidas en los lugares de ejecución definidos por la comunidad en el marco de los acuerdos de conservación.
- Presentación de la factura.
- Acreditar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Informe y aval expedido por el supervisor del Contrato. El supervisor solamente certificara los ítems que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor, de acuerdo con los precios presentados en la oferta económica.

Tercer y último pago equivalente al 20% restante:

El tercer y último desembolso se realizará a la entrega del informe final de implementación de la fase 3 de entrega de materiales y asistencia técnica de verificación donde se evidencie el seguimiento y monitoreo a los procesos realizados en el marco de los acuerdos de conservación establecidos y la puesta en marcha en óptimas condiciones de cada uno de los procesos de reconversión.

Dentro del perfeccionamiento de dicho pago se deberá contar con los siguientes requisitos:

- Acta de liquidación del contrato
- Entrega del informe final de ejecución que cuente con la cantidad instalada en cada uno de los a cuerdos de conservación y seguimiento de acuerdo con las características técnicas exigidas en los lugares de ejecución definidos por la entidad contratante.
- Presentación de la factura.
- Acreditar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Informe y aval expedido por el supervisor del Contrato. El supervisor solamente certificara los ítems que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor, de acuerdo con los precios presentados en la oferta económica.

La SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE solo cancelará los bienes que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo a los precios unitarios aceptados a través del contrato.

Las sumas mencionadas serán consignadas por el departamento de Cundinamarca en la cuenta Corriente/Ahorros suministrada por el contratista, indicados por el ejecutor en los formatos titulados “Información Tributaria de Terceros” y “Actualización de Datos de Terceros” los cuales deberán ser diligenciados y entregados en la Secretaría del Ambiente.

TRIBUTOS: Dentro de la carga impositiva se deben considerar los Impuestos de carácter Departamental establecidos, así:

IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	
PRODESARROLLO	2%
PROHOSPITALES	2%
ADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	1%
UNIV. CUNDINAMARCA	1,5%
PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
PROELECTRIFICACION	0,2%

7- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es por el término de TRES (03) MESES, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2026, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

8- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Bienestar Verde torre beneficencia piso 3 y Municipio de Manta.

9- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga el Departamento – Secretaría de Bienestar Verde- mediante el presente contrato se sujeta a la apropiación presupuestal correspondiente, conforme a los Certificados de disponibilidad Presupuestal: No. CDP 7100079384 del 20.02.2026: Ítem: 1 Valor: $45.175.085 COP Rubro: 1121/5-4200/2320202008/6/049/AC/SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE/ Convenios departamentales excedentes/Servicios prestados a las empresas y servicios deproduccion. Proyecto: 2024/004250179/3202001 IMPLEMENTACIÓN DE 4 PROYECTOS, con lo cual se sufragará los gastos que ocasiones la celebración del respectivo contrato.

10. IMPUESTOS: Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA.** En materia de Tributos el Departamento de Cundinamarca efectuará las retenciones que establezca la normatividad vigente sobre las facturas y/o documentos equivalentes del **CONTRATISTA.**

11. MULTAS: En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de

su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

12- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE**, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato; en caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo o de la garantía constituida, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE** quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta.

Una vez evaluadas las explicaciones **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE** adoptará los correctivos que correspondan.

13- SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la Secretaria de Bienestar Verde que designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 dela Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007.

14- GARANTÍAS En consideración con el objeto a contratar y a la naturaleza del mismo el contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, deberá constituir una garantía única a favor de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE**, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIDOS	VALOR MÍNIMO ASEGURADO	VIGENCIA MÍNIMA EXIGIDA
CUMPLIMIENTO	(20%) del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E	(5%) del valor total	Vigente por el término de duración del contrato y tres (03) años más.

INDEMNIZACIONES LABORALES. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	200 SMLV	Vigente por el término de duración del contrato

NOTA: En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como, a reponer la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

15- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

16- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES: EI CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Los estudios previos con sus anexos; 2.-Los certificados de disponibilidad presupuestal; 3- La Invitación Publica 4- La propuesta presentada con sus formatos y anexos. 5.- Carta de Aceptación y demás documentos requeridos para la celebración del contrato.

18- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

19- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE.**

20- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

21- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

22- EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución la aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del certificado de registro presupuestal por parte del Director de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda.

23- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
Secretario de Bienestar Verde

Proyectó: Daniela Ramos- Contratista SBV
Revisó: Luis Miguel Castañeda – Contratista SBV
Aprobó: Manuel Parra- Asesor SBV

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ANEXO 1.

FORMATO No 5
Propuesta Económica

El proponente deberá diligenciar la oferta económica que se encuentra publicada en la plataforma del SECOP II, indicando el precio para el ítem requerido, el cual no podrá sobrepasar el P.O. estimado para cada ítem de acuerdo con lo establecido en el estudio previo so pena de rechazo, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas, sin decimales es decir sin centavos, la cual se debe ajustar a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

NIVEL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL ESTIMADO
1	Director de Proyecto / IProfesional en biología y/o afines, ingeniería ambiental y/o afines (profesional especializado en desarrollo de proyectos y/o afines con 5 a 10 meses de experiencia) Dedicación del 50%	UN	1	80111620	Servicios temporales de recursos humanos	$ 7.000.000	$ 10.500.000
	Médico veterinario / zootecnista con experiencia de 18 a 24 meses dedicacion 50%	UN	1	80111620	Servicios temporales de recursos humanos	$ 5.647.116	$ 7.058.895
	Profesional en Biología y/o afines, ecología y/o Ingeniería ambiental y/o afines con experiencia de 18 a 24 meses Dedicación 50%	UN	1	80111620	Servicios temporales de recursos humanos	$ 5.647.116	$ 7.058.895
	Título profesional en Trabajo social y/o sociología y/o afines con experiencia entre 5 y 9 meses	UN	1	80111620	Servicios temporales de recursos humanos	$ 5.273.550	$ 6.591.938
TOTAL							**$ 31.209.728**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 29 días del mes de Marzo de 2026

YARID MARCELA RODRÍGUEZ URREGO
1.074.419.191
3143632101

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ANEXO 2.

FORMATO No 6

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El desarrollo de dichas fases se realizará de acuerdo con el anexo técnico 02 especificaciones técnicas del convenio marco No. CAR-CONV-INT-2869-2024 y de acuerdo con los perfiles profesionales que se encuentran en el anexo 01 presupuesto oficial convenio, los cuales se evidencian a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Director de Proyecto / Ingeniería ambiental Biología (profesional especializado de 5 a 10 meses de experiencia)	1	50%
Médico veterinario / zootecnista con experiencia de 18 a 24 meses	1	50%
Profesional en Biología / Ingeniería ambiental con experiencia de 18 a 24 meses	1	50%
Título profesional en Trabajo social con experiencia entre 5 y 9 meses	1	50%

De igual manera se desarrollará las siguientes actividades dentro de cada una de las fases:

- **Reconversión de modelos productivos existentes y fomento de la sostenibilidad**

Realizada ya la priorización de los predios, de acuerdo a caracterización de los mismos, cartografía social y afectaciones presentadas por la interacción del oso andino, la planificación predial y concertación con cada uno de los propietarios sobre los posibles ajustes y mejoras a las actividades productivas a partir de cartografía social.

Las actividades contempladas permiten que a partir de la generación de discusiones concertadas con los dueños de los predios se inicie la implementación de acciones que permitan el mejoramiento productivo de los modos de vida de los campesinos determinado en el Plan de fortalecimiento ambiental participativo para las ocho (8) unidades productivas que se establecerán para los tres (3) organismos comunales priorizados, mediante acuerdos de conservación.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

De esta manera se realizarán los acuerdos de conservación mediante la Reconversión de modelos productivos existentes y fomento de la sostenibilidad, en donde las Organismos Comunales serán las ejecutaras de los procesos a desarrollar en el área de influencia de las veredas, para lo cual el personal profesional vinculado al Proyecta deberá garantizar y asegurar el cumplimiento de la ejecución de las actividades

Fomento de actividades agropecuarias con orientación hacia la sostenibilidad de los agroecosistemas: Las actividades agropecuarias orientadas a la sostenibilidad buscan transformar los sistemas de producción tradicionales en modelos más resilientes, eficientes y respetuosos con el medio ambiente. Estas prácticas se centran en la conservación de los recursos naturales, la diversificación de cultivos, la reducción del uso de insumos químicos y la mejora de la calidad de vida de los agricultores.

La implementación de actividades productivas sostenibles implica una serie de prácticas y estrategias que pueden variar según el contexto y las características de cada predio, que tiene como objetivo generar acuerdos de conservación en predios rurales para reducir los conflictos a través del mejoramiento y/o ajuste del manejo de los sistemas productivos y la implementación de acciones para el mantenimiento del hábitat natural como es el caso específico del oso andino.

Todo el proceso estará a cargo del equipo profesional requerido y se hará de manera personal con cada actor social involucrado de cada organismo comunal, sin generar falsas expectativas dentro de las comunidades rurales y que los casos que ya han sido confirmados sean atendidos como una medida de mitigación. Este proceso fue formalizado a partir de la firma voluntaria de Acuerdos de Conservación por parte de la autoridad ambiental y los actores sociales beneficiados dentro del proyecto serán priorizados por la organización comunal vinculada al presente proyecto.

- **Actividades para la conservación, restauración y recuperación de áreas o ecosistemas degradados (establecimiento de material vegetal, cercas de protección)**

Establecer material vegetal arbustivo: En el marco de los acuerdos de conservación, producto de los diagnósticos rurales participativos, determinados por los organismos comunales en el respectivos planes de fortalecimiento por organismo comunal, se podrá desarrollar esta estrategia que se enfoca hacia la restauración de zonas disturbadas principalmente por actividades antrópicas de tipo agropecuario buscando mediante la intervención técnica, restaurar por medio del establecimiento de un sistema Agroforestal intensivo en callejones, conectando parches de bosque naturales fragmentados, con especies vegetales que cumplen una función específica en el área, sin buscar el restablecimiento del ecosistema inicial, esto mediante el establecimiento de especies nativas, que coadyuven a la restauración de los bienes y servicios ambientales.

El mejoramiento de praderas se desarrollará en el marco de los acuerdos de conservación, producto de los diagnósticos rurales participativos, determinados por los organismos comunales en el respectivos planes de fortalecimiento por organismo comunal, mediante un proceso de labranza mínima mediante cincelado en los terrenos que por sus condiciones se permita realizar el laboreo, o mediante un guadañado raso que permita la aplicación de enmiendas, correctivos y proceso

de intersiembra de la semilla de pasto, el cual se seleccionará teniendo en cuanta su adaptabilidad y rango altitudinal.

El personal profesional definido en los presentes estudios previos deberá asegurar el cumplimiento de las actividades y acciones ejecutadas por parte de la Juntas de acción comunal, de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo técnico del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-2869-2024 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE

CUNDINAMARCA el cual hace parte integral para el aseguramiento y cumplimiento de las actividades. El mejoramiento de praderas se desarrollará en el marco de los acuerdos de conservación, producto de los diagnósticos rurales participativos, determinados por los

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

organismos comunales en el respectivos planes de fortalecimiento por organismo comunal, mediante un proceso de labranza mínima mediante cincelado en los terrenos que por sus condiciones se permita realizar el laboreo, o mediante un guadañado raso que permita la aplicación de enmiendas, correctivos y proceso de intersiembra de la semilla de pasto, el cual se seleccionará teniendo en cuanta su adaptabilidad y rango altitudinal.

- **Consideraciones adicionales**

-Permisos: Se deberán obtener los permisos correspondientes a los propietarios de los predios para realizar el monitoreo.

-Colaboración con comunidades locales: Se involucrará a las comunidades locales en el proceso de monitoreo, promoviendo la conservación del oso andino.

- **Entregables del Contrato**

En el marco del contrato de prestación de servicios, el contratista deberá presentar los siguientes entregables, como resultado de las actividades de seguimiento técnico desarrolladas:

1. Informe final de seguimiento técnico, el cual deberá contener la descripción de las acciones implementadas en campo, los resultados obtenidos en el marco del proyecto y el respectivo registro fotográfico que evidencie las actividades desarrolladas.
2. Informe consolidado de actividades ejecutadas, en el que se relacionen de manera detallada:
 - Las actividades realizadas durante el período contractual.
 - Los avances y resultados obtenidos frente a las metas previstas.
 - El reporte de ejecución financiera asociada a las actividades desarrolladas, con sus respectivos soportes.
3. Base de datos final consolidada, en formato Excel editable, que incluya:
 - Relación de los predios seleccionados donde se implementaron las acciones del proyecto, con archivo digital de los documentos soporte correspondientes.
 - Base de datos consolidada de los actores participantes en el proyecto, con la información recolectada durante el desarrollo de las actividades.

Atentamente,

YARID MARCELA RODRÍGUEZ URREGO
1.074.419.191
314363210

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co